CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONVOCATORIA

Radicado proceso	CM-001-2023
Fundamento legal	**artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**
Dirección entidad contratante	Cra. 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga contratación@cdmb.gov.co
Teléfono entidad contratante	6346100
Dirección y correo electrónico donde los proponentes deben presentar los documentos del proceso	**PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II**
Objeto	**CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)" – (RA-INTERVENTORIA-01).**
Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Plazo del contrato	El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días,** contados a partir del acta de inicio del contrato.
Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta	Según el cronograma establecido en **PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II**
Lugar de presentación oferta	PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II
Forma de presentación	VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II
Valor estimado contrato	El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial y se determinó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS ($387.527.070) M/CTE, de conformidad con el presupuesto detallado por precios unitarios que se encuentra al requerimiento técnico del presente proceso

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO

Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO

No Convocatoria a mipymes nacionales	Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene un valor inferior al umbral MIPYME establecido por ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes que tengan mínimo Un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2015, por tener un presupuesto inferior a US$125.000, siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso En el mismo sentido se podrá limitar la convocatoria a mipymes con domicilio en el Municipio de Bucaramanga La acreditación de la condición de mipymes se realizará de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

	máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el proceso de contratación CM-001-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 pueden participar las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso será el que se establezca a través de la plataforma secop II en cada una de las etapas del proceso contractual.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: Luis Carlos Martínez Prada – Contratista Oficina de Contratación.
Reviso: Chanel Rocio López Aldana. Jefe Oficina de Contratación.